



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

RESOLUCIÓN No. 0531

FECHA: 04 ABR. 2006

Por medio de la cual se modifica el inciso primero del artículo tercero de la Resolución No. 0364 del 6 de marzo de 2006.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas
en el artículo 19 del Acuerdo 006 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 19 de Acuerdo 006 de 1999, "Régimen Contractual de la Universidad", se autorizó al rector para reglamentar los procedimientos necesarios para la adecuada y ágil aplicación del acuerdo.

Que en virtud de la anterior autorización la rectoría expidió la Resolución No.0364 del 6 de marzo de 2006, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para los procesos contractuales que deban adelantarse a través de Convocatoria Publico en la Universidad.

Que en el inciso primero del artículo tercero de la citada resolución, titulado "Valor de los términos de Referencia" se señaló que los términos de referencia en la universidad tendrían un costo equivalente al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial asignado para cada proceso contractual.

Que la doctrina ha sido reiterativa en manifestar que a pesar de que no existe norma legal que señale el costo de los términos de referencia de las entidades públicas, el valor que éstas fijen para ello, sea un porcentaje equivalente al uno o dos por mil del presupuesto oficial asignado para las licitaciones o convocatorias, teniendo en cuenta los gastos en que se incurre para la preparación de los términos, entre los tratadistas que tienen este concepto, podemos mencionar al doctor Camilo Tapias Perdigón, reconocido conferencista en temas de Contratación Pública.

Que el representante de una de las empresas (COOVISNAL) que presentó propuesta dentro de la Convocatoria Pública No. 001-2006 cuyo objeto era seleccionar el contratista para la prestación del servicio de vigilancia, seguridad y protección de los bienes y valores de las distintas sedes de la Universidad, manifestó a la rectoría en comunicación recibida el día 21 de marzo del presente año, se estudiara la posibilidad de reducir el costo de los términos, toda vez que les resultaba de gran esfuerzo desembolsar el valor de éstos; de lo que es posible deducir que dicho hecho haya incidido en que no presentara una mayor participación por parte de las empresas que prestan ese servicio en la región.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

RESOLUCIÓN No. **0531**

FECHA: **04 ABR. 2006**

Que es interés de la Universidad que en las convocatorias públicas que se adelanten, se presenten gran cantidad de oferentes, con el fin de tener mayores posibilidades de seleccionar a la propuesta más favorable a los intereses de la Institución.

Que por lo antes expuesto,

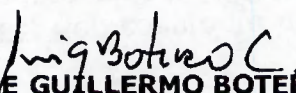
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el inciso primero del artículo tercero de la Resolución No. 0364 del 6 de marzo de 2006, el cual quedará así: Los términos de referencia en la Universidad Popular del Cesar, tendrán un costo equivalente al **uno por mil (1X1.000)** del valor del presupuesto oficial asignado para cada proceso contractual, el valor correspondiente deberá ser consignado en la cuenta bancaria de la universidad que se determine en los respectivos términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los **04 ABR. 2006**


JOSE GUILLERMO BOTERO COTES
RECTOR